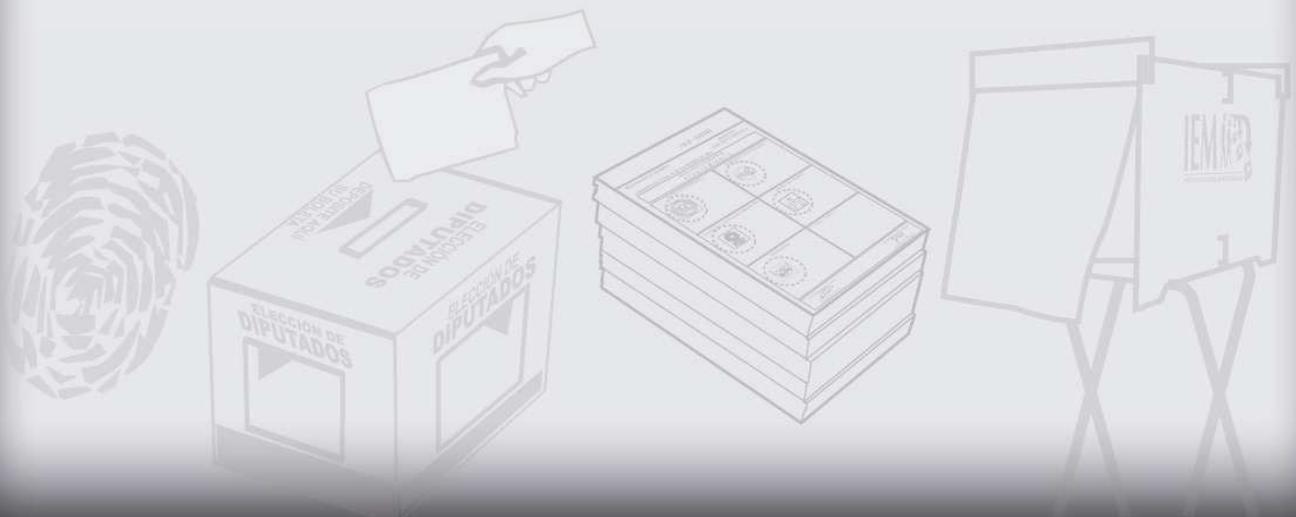


Órgano: Consejo General

Documento: Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por el que se aprueban los lineamientos para la realización del debate público de la candidata y los candidatos al Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo 2011.

Fecha: 23 de septiembre de 2011





INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOCÁN

ACUERDO No. CG-40/2011

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOCÁN, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA LA REALIZACIÓN DEL DEBATE PÚBLICO DE LA CANDIDATA Y LOS CANDIDATOS AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOCÁN DE OCAMPO 2011.

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que los artículos 98 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como los diversos 1 y 101, del Código Electoral del Estado de Michoacán, disponen que el Instituto Electoral de Michoacán es el órgano autónomo, responsable, entre otras tareas de organizar las elecciones.

SEGUNDO.- Que por disposición del artículo 102, del código invocado, el Instituto Electoral de Michoacán tiene entre otros fines, contribuir al desarrollo de la vida democrática y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política.

TERCERO.- Que los artículos cuarto, quinto y sexto transitorios del Decreto número 127, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, publicado el 09 nueve de febrero de 2007 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, señalan que las elecciones de Gobernador del Estado, Diputados y Ayuntamientos, se celebrarán el segundo domingo del mes de noviembre de 2011.

CUARTO.- Que acorde a ello, la jornada electoral para elegir Gobernador del Estado, Diputados y Ayuntamientos, se efectuará el 13 de noviembre de 2011.

QUINTO.- Que a la fecha han iniciado las campañas electorales de los candidatos a la gubernatura del Estado.

SEXTO.- Que por disposición del artículo 49 del Código Electoral del Estado de Michoacán, en las campañas para obtener el voto popular se autoriza la celebración de eventos públicos para promover las candidaturas, en donde se propicien la exposición, desarrollo y discusión entre el electorado, de los programas y acciones fijados por los partidos políticos o coaliciones en sus documentos básicos y, particularmente en la plataforma electoral que para la elección de gobernador se hubiere registrado.

SÉPTIMO.- Que el debate público es un acto por el cual los candidatos a un cargo de elección popular exponen y discuten un tema común, con la finalidad de que los ciudadanos puedan conocer y valorar sus propuestas, proyectos y planteamientos políticos dentro de un marco de orden, igualdad y respeto.



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOCÁN

ACUERDO No. CG-40/2011

Por lo que se ha considerado que un debate ampliamente difundido, es una forma efectiva para que la candidata y los candidatos a gobernador del estado de los diferentes partidos políticos con registro, expongan sus ideas y propuestas a los michoacanos para incentivar la participación ciudadana.

OCTAVO.- Que por lo anterior, se consultó a la candidata y a los candidatos al Gobierno del Estado de Michoacán, a través de los representantes de los diferentes partidos políticos registrados ante el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, sobre su disposición a participar en un debate público a celebrar en el mes de octubre, a lo cual accedieron.

NOVENO.- Que atendiendo a ello, es que con apoyo en los numerales 1, fracción I, 2, párrafo primero, 49, 113, fracciones III, XXXIII, y XXXIV, y 119, fracción VII, del Código Electoral del Estado de Michoacán, se proponen al Consejo General del Instituto Electoral, los:

LINEAMIENTOS PARA LA REALIZACIÓN DEL DEBATE PÚBLICO DE LA CANDIDATA Y LOS CANDIDATOS AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOCÁN DE OCAMPO 2011.

1. Reglas Generales

- A.** El Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán acuerda organizar un debate público en el que participen la candidata y los candidatos al Gobierno del Estado de Michoacán, el día 20 de Octubre de 2011, a las 21:00 horas, en el Salón de eventos Cantabria, de la ciudad de Morelia, Michoacán;
- B.** La Junta Estatal Ejecutiva será la responsable de la organización y preparación del debate público, apegándose a los principios rectores del Instituto Electoral de Michoacán y siguiendo las directrices establecidas en el lineamiento que antecede;
- C.** El debate público tiene como objeto a dar conocer los perfiles de la candidata y de los candidatos registrados a la gubernatura de estado de Michoacán y que expongan sus propuestas de gobierno de acuerdo con sus plataformas electorales y sobre los temas de interés social y político que se establecen en el siguiente lineamiento, todo ello dentro de un marco de civilidad, cordialidad y respeto, privilegiando el interés de los ciudadanos a fin de que sean éstos los que valoren sus propuestas en forma equitativa y con transparencia, buscando fomentar la participación ciudadana.



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOACÁN

ACUERDO No. CG-40/2011

D. El debate se efectuará a partir de preguntas de interés de la ciudadanía, relacionadas con los siguientes temas:

I. Sociedad:

- a. Educación;
- b. Justicia y Seguridad Pública;
- c. Desarrollo social;
- d. Equidad y Género;
- e. Cultura;
- f. Etnias;
- g. Grupos sociales desfavorecidos; y
- h. Migración

II. Economía:

- a. Desarrollo económico;
- b. Empleo;
- c. Ecología ; y,
- d. Inversión

III. Gobierno:

- a. Relación entre niveles y órdenes de gobierno;
- b. Desarrollo urbano;
- c. Relación entre gobierno y sociedad; y,
- d. Responsabilidad de funcionarios públicos

IV. Mensaje Final.

Al exponer los temas que les correspondan, la candidata y los candidatos deberán ser congruentes con su plataforma electoral.

E. Las preguntas se obtendrán, a más tardar el 14 de Octubre, a través de la página de Internet del Instituto Electoral de Michoacán www.iem.org.mx; en el 01 443 3221400 y en el domicilio del Instituto Bruselas 118, colonia Villa Universidad, de Morelia, Michoacán. Los Consejeros Electorales y el Presidente determinarán de entre las que se presenten cuáles se incluyen en la urna correspondiente, privilegiando los temas sobre los que más se interese la ciudadanía en sus cuestionamientos.



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOACÁN

ACUERDO No. CG-40/2011

2. Desarrollo del debate

A. Etapas. El debate se desarrollará en las siguientes etapas:

- I. Intervención del moderador para presentar a la candidata y a los candidatos y explicar la mecánica del debate;
- II. Participación de la candidata y los candidatos en el orden que corresponda para hacer su presentación personal;
- III. Participación de cada uno de los candidatos, en forma alternada, para dar respuesta a cuatro preguntas que el moderador irá sustrayendo de las urnas marcadas como A), B) y C), de acuerdo al orden de participación. Por cada respuesta los otros participantes tendrán derecho a réplica, y quien dio respuesta a la pregunta a contrarréplica, de conformidad con el siguiente lineamiento;
- IV. Participación de la candidata y los candidatos para dirigir un mensaje final; y,
- V. Agradecimiento del moderador.

B. Duración. El evento no durará en su conjunto más de dos horas, de acuerdo a lo siguiente:

- I. Tres minutos para la presentación de la candidata y los candidatos y explicación de la mecánica del evento, por el moderador;
- II. Tres minutos por cada candidato para su presentación personal;
- III. Cuatro participaciones de 150 segundos para responder preguntas, y una última participación de 3 minutos, por cada candidato, para su mensaje final;
- IV. Un minuto para réplicas y, en su caso, uno para contrarréplica por pregunta, de acuerdo al inciso c), del lineamiento 6; y,
- V. Un minuto para agradecer y cerrar el evento, por el moderador.

C. Sorteo. Previo a la hora programada para el inicio del debate, con la presencia de los representantes de los partidos políticos, la Presidenta y los Consejeros del Instituto, se realizará un sorteo, de acuerdo a lo siguiente:

- I. Se utilizarán dos urnas transparentes marcadas con los números 1 y 2, en la número 1 se introducirán tres sobres cerrados que contengan una ficha con el nombre de la candidata y los



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOACÁN

ACUERDO No. CG-40/2011

candidatos; en la 2 se incorporarán tres sobres cerrados que contengan fichas con un número secuencial del 1 al 3;

- II. Habrá tres urnas adicionales, marcadas con los incisos A), B) y C) para las preguntas, que se harán a la candidata y los candidatos, en las que se introducirán los cuestionamientos de acuerdo a los temas que se indican en el lineamiento 4, apartado I;
- III. La Presidenta del Consejo extraerá un sobre de la urna número 1 y uno de la 2, y sucesivamente de éstas se sacarán los sobres hasta completar los tres, de donde se desprenderá la ubicación y orden de participación, en la primera ronda, de la candidata y los candidatos;
- IV. La ubicación de la candidata y los candidatos se hará empezando por el podium ubicado en el extremo derecho del lugar de la escena del debate frente al moderador; los podium estarán numerados previamente. Los identificadores de los partidos políticos se colocarán inmediatamente después del sorteo;
- V. De las urnas marcadas con los incisos A), B) y C) el moderador extraerá las preguntas que correspondan a cada candidato, de acuerdo al orden de participación, empezando con los temas de sociedad que estarán en la urna A), al agotar las preguntas se seguirá con las que se contengan en la urna B) sobre el tema de Economía; y al concluir, se extraerán las preguntas de la urna C) sobre el tema de Gobierno.

D. Orden de participación. La mecánica en que se desarrollará el debate, será la siguiente:

- I. En la primera fase, será de acuerdo a las fichas extraídas en el sorteo, iniciando, en la primera etapa la o el candidato al que haya correspondido el número 1, continuando con aquel a quien corresponda el número 2 y así de manera subsecuente; y,
- II. En la segunda etapa iniciará la o el candidato que cuente con la ficha número 2, continuando el que cuente con la ficha número 3 y así en cada etapa del debate, hasta concluir las participaciones.

E. Tiempo. Se dispondrá de un cronómetro y llamado de atención mediante sonido y luces para que la y los candidatos conozcan que va a concluir su tiempo de participación; se hará un llamado preventivo con luz amarilla 30 segundos antes de concluir los tiempos; y encenderá la luz roja 10 segundos antes de concluir; se retirará el sonido si la o el candidato no concluye en su tiempo.



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOCÁN

ACUERDO No. CG-40/2011

F. Abstenciones. Durante el desarrollo del debate la candidata y los candidatos:

- I. No podrán apoyarse para la realización de sus intervenciones en equipo audiovisual o de cualquier otro tipo, salvo tarjetas impresas que lleven consigo;
- II. No se permitirá durante el evento que persona alguna entregue tarjetas o documentos de apoyo a la y los candidatos;
- III. Evitarán proferir palabras o señas obscenas, así como agresiones o alusiones a la vida privada de los demás contendientes; si esto ocurre, el moderador llamará al orden, de no atenderse el llamado a la candidata o el candidato que incurra en la falta perderá su turno, retirándosele el sonido y se pasará de inmediato a la siguiente participación. El Consejo General del Instituto podrá sancionar a través del procedimiento de responsabilidad correspondiente al partido político cuya candidata o candidato haya incurrido en falta a lo dispuesto en este párrafo.

G. Distintivos. Si lo desean la candidata y los candidatos podrán portar en su vestimenta, un distintivo con el logotipo del partido político o coalición que lo postula, mismo que será de 2.5x2.5 centímetros.

H. Puntualidad. La impuntualidad de la y los candidatos tendrá como consecuencia la pérdida del turno o los turnos que correspondan.

3. Moderador

A. Elección. Será la persona designada por el Consejo General del Instituto, dentro de una terna propuesta por el presidente de la misma, para dirigir el debate entre los candidatos de acuerdo con las directrices contenidas en el apartado II, de estos lineamientos;

B. Requisitos. La persona elegida deberá satisfacer las siguientes exigencias:

- I. Ser ciudadano michoacano en pleno goce de sus derechos políticos y civiles;
- II. Contar por lo menos con 25 años de edad el día de su designación;
- III. No desempeñar ni haber desempeñado cargo directivo de comité nacional, estatal o municipal en partido político alguno en los cinco



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOACÁN

ACUERDO No. CG-40/2011

años anteriores al día de su designación, ni ser de reconocida militancia o identificación partidista;

- IV. No desempeñar ni haber desempeñado cargo de elección popular, ni haber sido postulado como candidato, en los cinco años anteriores a su designación;
- V. No ser ministro de culto religioso;
- VI. Contar con experiencia y conocimiento en las áreas de periodismo, humanidades, investigación o docencia;
- VII. Gozar de buena reputación, reconocida capacidad, honorabilidad e imparcialidad;
- VIII. No tener grado de parentesco en línea recta ascendente o descendente sin limitación de grado y en la línea colateral hasta el primer grado con los candidatos y dirigentes de los partidos políticos;
- IX. No haber desempeñado, en el período de tres años anterior a su designación, ningún cargo de dirección de la Federación, Estado o Municipio, así como sus organismos descentralizados; excepto quienes hayan desarrollado actividades relacionadas con la docencia; y,
- X. No ser miembro de los consejos electorales.

C. Facultades. El moderador tendrá como atribuciones las siguientes:

- I. Dar la bienvenida y presentar a la candidata y los candidatos;
- II. Explicar la mecánica del debate;
- III. Extraer las preguntas que correspondan a cada candidato (a), de las urnas correspondientes;
- IV. Conceder el uso de la palabra de acuerdo al orden y tiempos preestablecidos;
- V. Mantener el orden en el debate;
- VI. Medir el tiempo de las intervenciones, haciendo funcionar el cronómetro dispuesto;
- VII. Solicitar a la y los candidatos conducirse con respeto cuando sea necesario;
- VIII. Llamar al orden al público asistente cuando se requiera; y,
- IX. Ordenar el desalojo de personas que alteren el orden.

D. Abstenciones. En el desarrollo del debate, el moderar deberá de abstenerse de:

- I. Adoptar un papel autoritario en el desarrollo del debate;



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOACÁN

ACUERDO No. CG-40/2011

- II. Aceptar que los participantes apelen a él para dirimir sus disputas;
- III. Establecer discusiones o diálogos personales con la candidata y los candidatos; y,
- IV. Emitir juicios de valor respecto al resultado del debate o, sobre las intervenciones de la candidata y los candidatos.

4. Asistentes

A. Podrán presenciar el debate en el recinto en que se transmite:

- I. El Presidente y los Consejeros del Instituto Electoral de Michoacán;
- II. 1 asistente de cada candidato;
- III. Un representante que determine cada partido político acreditado ante el Consejo General del Instituto;
- IV. El Director del Sistema Michoacano de Radio y Televisión; y,
- V. El Presidente de la Cámara de la Industria de la Radio y la Televisión.

B. Podrán asistir como invitados a un recinto alterno, cercano al del debate:

- I. Los representantes de los partidos políticos acreditados ante el Instituto Electoral de Michoacán;
- II. Comisionados del Congreso del Estado ante el Instituto Electoral de Michoacán;
- III. Integrantes de la Junta Estatal Ejecutiva del Instituto;
- IV. Veinte invitados por cada candidato (a); y,
- V. Representantes de los medios de comunicación.

C. Los asistentes e invitados al debate deberán conducirse con respeto y permanecer en silencio, por lo que no podrán hacerse manifestaciones a favor o en contra de candidata o candidato alguno;

D. La acreditación del asistente y los invitados de la candidata y los candidatos deberá ser solicitada por los representantes de los partidos políticos ante la Junta Estatal Ejecutiva del Instituto. Mientras que la de los medios de comunicación, por los autorizados de cada uno de éstos ante ese mismo órgano.

E. Todos los asistentes e invitados deberán estar debidamente acreditados por el Secretario General, a más tardar el 14 de Octubre del año en curso; sin la acreditación no podrán entrar al recinto.

5. Difusión



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOACÁN

ACUERDO No. CG-40/2011

- A. Las acciones encaminadas a promocionar la organización y celebración del debate; así como su desarrollo, se hará en los medios de comunicación electrónicos, impresos, digitales o aquellos que se consideren útiles para ese fin. Así, la promoción previa al evento se hará por el área de comunicación social del Instituto Electoral de Michoacán, en los medios de difusión en el Estado;
- B. Se hará la invitación para la difusión del debate en vivo a los medios electrónicos del Estado que lo deseen, así mismo, para difundir, concluido el debate, el mismo a través de la Cámara de la Industria de la Radio y la Televisión;
- C. La Presidenta del Instituto Electoral promoverá que el Sistema Michoacano de Radio y Televisión transmita íntegro y en vivo el debate, abriendo la señal para los medios de comunicación que deseen tomarla.

6. Seguridad

- A. Para la seguridad de la candidata y los candidatos y asistentes al debate, el recinto estará cerrado y no se permitirá el ingreso de ninguna persona después de las 20:00 horas; el área correspondiente del Instituto Electoral de Michoacán gestionará o contratará servicio de seguridad para resguardar el recinto y, controlará el ingreso de las personas acreditadas.

7. Disposiciones adicionales

- A. Se encuentra prohibido fijar propaganda electoral y realizar cualquier acto de proselitismo en el inmueble en donde se celebre el evento ni en sus inmediaciones;
- B. La contratación y diseño del espacio físico en donde se desarrollará el debate queda a cargo de la Junta Estatal Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán;
- C. La Presidencia del Instituto Electoral de Michoacán dispondrá la grabación del debate;
- D. Ningún partido político, candidato (a) ó terceros podrán utilizar imágenes, ni audio del debate en su propaganda, salvo las de su propio candidato (a); en su caso el Instituto dispondrá lo necesario para el retiro inmediato de la misma y en su caso la correspondiente sanción a que hubiere lugar;
- E. Una vez aprobados los presentes lineamientos se enviará carta invitación formal a la candidata y los candidatos, enviándoles copia certificada de los mismos, a través de los representantes de los partidos políticos



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOCÁN

ACUERDO No. CG-40/2011

acreditados ante el Consejo General de Instituto Electoral de Michoacán;
y,

- F. La Junta Estatal Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán determinará lo conducente en los casos no previstos, que tengan que ver con la organización y realización del debate público

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día de su aprobación.

SEGUNDO.- Hágase del conocimiento de los órganos desconcentrados del Instituto Electoral de Michoacán.

TERCERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo y en la página de internet del Instituto Electoral de Michoacán.

Así lo aprobó por unanimidad de votos en Sesión Extraordinaria el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, el día 23, veintitrés de septiembre del año 2011, dos mil once. -----

**LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES
LLANDERAL ZARAGOZA
PRESIDENTA DEL INSTITUTO
ELECTORAL DE MICHOCÁN**

**LIC. RAMÓN HERNÁNDEZ REYES
SECRETARIO GENERAL DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE
MICHOCÁN**